

MB

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N°

860

SANTIAGO, 01 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado; y
- e) El Decreto Supremo N°64 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

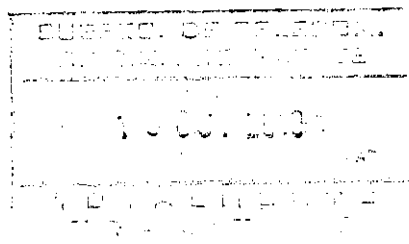


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°33.028 de 19.07.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N°520, Piso 1, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria a rectificar las coordenadas geográficas de catorce (14) Estaciones Base que a continuación se indica:

Ubicación Estación Base										
Nº	Id Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					grad	min	seg	grad	min	seg
19	NEXTEL3G19	Sector Panul	Coquimbo	4	30	0	17	71	23	51
38	NEXTEL3G38	Cerro Los Bollenes (Cerro Moco)	San Esteban	5	32	49	41	70	29	12
123	NEXTEL3G123	Cerro El Peñón	Pencahue	7	35	24	47	71	41	47
126	NEXTEL3G126	Cerro Millahue	San Javier	7	35	36	6	71	46	3
137	NEXTEL3G137	Sector Los Morros	Tome	8	36	32	11	72	58	1
152	NEXTEL3G152	Ruta 160 s/n, Camino a Laraquete	Lota	8	37	7	33	73	9	14
157	NEXTEL3G157	Cerro Los Mellizos	Curanilahue	8	37	25	24	73	14	23
173	NEXTEL3G173	Cerro Conunhueno	Padre Las Casas	9	38	45	23	72	35	8
180	NEXTEL3G180	Cerro Huincacara	Villarrica	9	39	22	31	72	12	3
182	NEXTEL3G182	Cerro Filun	Valdivia	14	39	48	59	73	9	18
188	NEXTEL3G188	Cerro Pilauco	Osorno	10	40	33	48	73	6	12
189	NEXTEL3G189	Sector Huillin Mirador	Puyehue	10	40	43	14	72	38	24
192	NEXTEL3G192	Camino Interior Frutillar Quillanto	Frutillar	10	41	7	0	73	2	21
195	NEXTEL3G195	Cerro Loma Sur	Calbuco	10	41	36	58	73	12	14

2. Autorízase a rectificar el nombre de la comuna de cinco (5) Estaciones Base que a continuación se indica:

Ubicación Estación Base				
Nº	Id Estación	Dirección	Comuna	Reg.
24	NEXTEL3G24	Cerro Grande de Punitaqui	Combarbala	4
72	NEXTEL3G72	Avda. Francisco Bilbao Nº 6.445	La Reina	13
107	NEXTEL3G107	Cerro Punta Negra	San Vicente	6
110	NEXTEL3G110	Cerro Bucatalca	Rancagua	6
165	NEXTEL3G165	Sector Alto Antiquina, Contulmo	Contulmo	8

3. Autorízase a eliminar toda la red de radioenlaces Microondas (214 etapas), incorporadas en el Decreto Supremo Nº 64 de 20.04.2010.

4. Apruébase la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones